

Los titulares afectados son los siguientes:

1. D. Miguel Salvá Guardia.
2. D. Jaime Coll Jané.
3. D. Joaquín Roma Borrell.
4. D. Narciso Grau Abella.
5. D. José Vila Briera.
6. D.<sup>a</sup> Feliciano Subirana Capó.
7. Curato de Canet de Mar.
8. D. José Carreras Pujadas.

Barcelona, 26 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.082.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación de los bienes pertenecientes a los titulares que se citan, afectados por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera».**

Habiéndose declarado urgente a efectos de expropiación las obras incluidas en el «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera», por estar comprendidos en el Decreto 282/1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1962, se notifica a los interesados abajo relacionados que el día 13 de marzo del año en curso, a las diez horas treinta minutos, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se les cita a dicha hora en el Ayuntamiento de San Pol de Mar, a donde deberán acudir con las escrituras o documentos que acrediten su calidad de propietarios y los recibos de la contribución correspondiente al primer trimestre de 1961; a dicho acto podrán aportar la documentación que crean necesaria e ir acompañados de sus Peritos, pudiendo también concurrir cuantas personas se consideren afectadas por la expropiación:

Los titulares afectados son los siguientes:

1. D.<sup>a</sup> Carmen Gusils Vallaró.
2. D. Félix Maristany Manén.
3. Herederos de Julio Font Montaner.
4. D. Jaime Ponsa Ferrer.
5. Hijo de Tomás Vila Gispert.
6. D. Alfredo Riera Córdoba.
7. D. Félix Torrus Pera.
8. D. Alfredo Riera Córdoba.
9. D.<sup>a</sup> Pilar Grau Pons.
10. Herederos de D. Ramón Planiol Claramunt.
11. D.<sup>a</sup> Pilar Grau Pons.
12. Herederos de D. Ramón Planiol Claramunt.

Barcelona, 26 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe.—1.083.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico el Claustro del Convento de Mínimos en Santa María de Camí, Palma de Mallorca.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de declaración de monumento histórico-artístico, formulada por la Comisión provincial de Monumentos de Baleares, a favor del Claustro del Convento de Mínimos, en Santa María de Camí, en Palma de Mallorca;

Resultando que por la Comisión provincial de Monumentos Histórico-Artístico de Baleares, fué solicitada la declaración de monumento histórico-artístico a favor del Claustro del Convento de Mínimos en Santa María de Camí, en Palma de Mallorca, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que con fecha 8 de noviembre lo emitió en sentido favorable a su declaración como monumento pro-

vincial de interés histórico-artístico, categoría creada por Decreto de 22 de julio de 1958;

Resultando que el Claustro, cuya declaración se pretende, posee un verdadero interés, siendo su conjunto de bastante amplitud y hermoso en sus proporciones, debiendo su construcción a la munificencia del gran protector de los Mínimos, don Jaime Conrado y Sampor de la Taurela.

Toda su obra se hizo utilizando sillares de piedra arenisca. Sobre pedestales se levantan las columnas con sus capiteles sencillos, pero de muy buen gusto, sobre los que arranca los arcos rebajados que con motivo de la exclaustación en 1835 quedó sin terminar. La estudiada proporción en todos los detalles ofrece, con otros elementos no acabados, con el brocal de su cisterna, con escudos y emblemas de dura piedra tallada en una sola pieza, un aspecto evocador digno de ser conservado;

Considerando que la declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informado favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cumpliéndose así los requisitos exigidos en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que resulta evidente que el Claustro del Convento de Mínimos de Santa María de Camí, en Palma de Mallorca, reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial, a fin de garantizar su conservación, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958.

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico el Claustro del antiguo Convento de Mínimos en Santa María de Camí, en Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 22 de febrero de 1962 por la que se crea una Junta para reglamentación de la profesión de Técnico de Asistencia Social.**

Ilmo. Sr.: Iniciado en este Departamento el estudio de una posible reglamentación de la profesión de Técnico de Asistencia Social en sus aspectos académico y docente, y habiéndose manifestado la conveniencia de constituir a tal efecto una Comisión integrada por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Gobernación, Educación Nacional y Trabajo, de la Secretaría General del Movimiento y de la Comisión Episcopal de Asistencia y Caridad, el Ministerio de Educación Nacional ha solicitado y obtenido de los restantes Ministerios y Entidades citadas la designación de las personas que han de representarlos en la expresada Comisión. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye en la Secretaría General Técnica de este Departamento una Junta para el estudio de una posible reglamentación de la profesión de Técnico de Asistencia Social en los aspectos académico y docente, bajo la Presidencia del Secretario general Técnico. Será Secretario de la misma el Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica.

2.º Además del Presidente y del Secretario, integrarán la Junta los Vocales siguientes:

Designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, don Antonio García Lahiguera.

Designado por el Ministerio de Justicia, don José Luis Bau Carpi.

Designados por el Ministerio de la Gobernación, don Carlos Rico Avello y Rico y don Juan López Cano.

Designados por el Ministerio de Educación Nacional don Salvador Lissarague Novoa, don Ramón Sarró Burbano y don Adolfo Maillo.

Designado por el Ministerio de Trabajo, don Francisco Aguilar Paz.

Designados por la Secretaría General del Movimiento, doña Carmen Werner Bolín, doña Carmen Valderrábano Núñez y don Ventura Padilla Milagro.

Designados por la Comisión Episcopal de Caridad y Asisten-

c.a Social, doña María Sabater Blanco y don Rogello Duocastella Rosell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de febrero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se confía a una Comisión mixta de los dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las Palmas los exámenes de alumnos libres en Puerto del Rosario (isla de Fuerteventura).*

Visto el escrito que eleva el Director del Colegio libre «Santo Tomás de Aquino», de Puerto del Rosario (Fuerteventura), avalado por las autoridades locales y el informe del Inspector Jefe de Enseñanza Media del distrito universitario de La Laguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver que se forme una Comisión mixta de los dos Institutos de Las Palmas, con la debida rotación o alternativa en su composición, para que se hagan los desplazamientos con los turnos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1962.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 21 de febrero de 1962 por la que se aprueban a «Mare Nostrum, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Palma de Mallorca, las modificaciones introducidas en su modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mare Nostrum, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Palma de Mallorca, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su modelo de póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, referentes a la duración de la cobertura de la misma, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», domiciliada en Huesca.*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», con domicilio en Huesca, y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento,

así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que, además, se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», con domicilio social en Huesca, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.690.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción», de Huesca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de mayo de 1947 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.425;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.425, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, M. Ambles.

Sr. Presidente de Previsión y Montepío de Puntilleros y Mozos de Estoques.

*RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras correspondientes a la segunda fase de construcción del edificio destinado a Casa del Emigrante, en la avenida de Cánovas del Castillo de la ciudad de Vigo.*

Aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de enero del año en curso el expediente relativo a las obras correspondientes a la segunda fase de construcción de la Casa del Emigrante en la avenida de Cánovas del Castillo, de la ciudad de Vigo, según proyecto redactado por el Arquitecto don Emilio Bugallo Orozco, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las indicadas obras por un importe total de diez millones quinientas dos mil novecientas veintinueve pesetas con cuarenta céntimos, con sujeción al presupuesto, pliego de condiciones y demás detalles especificados en el citado proyecto, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La fianza provisional para participar en este concurso-subasta ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid por un importe de 132.714,65 pesetas, fianza